



Universidad Nacional de Lanús

083/10

Lanús, 8 de junio de 2010

VISTO, el expediente N°1290/10, correspondiente a la 4° Reunión del año 2010 del Consejo Superior, y el expediente N°1016/10 de fecha 30 de abril de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que el 26 de abril de 2010 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Marco de Colaboración con el Ministerio del Interior;

Que el citado Convenio tiene por objeto la cooperación del citado Ministerio a través de la Dirección Nacional Electoral en el diseño, normatización e implementación de procedimientos automatizados de votación en los procesos electorales a llevarse a cabo en el ámbito de esta Universidad;

Que este cuerpo, en su 4° Reunión del año 2010, ha analizado y aprobado el citado Convenio como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Marco de Colaboración suscripto, el 26 de abril de 2010, entre el Ministerio del Interior, y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de tres (3) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel Rodriguez Silvia Cárcamo



Universidad Nacional de Lanús

083/10

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"



Ministerio del Interior

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**

Entre la Universidad Nacional de Lanús, representada en este acto por su Rectora Dra. Ana María JARAMILLO y el Ministerio del Interior representado por el Secretario de Asuntos Políticos Dr. Eduardo DI ROCCO, conscientes de la importancia de fomentar el avance de los procesos electorales en todas las instancias de la vida democrática y de la importancia de la aplicación de las nuevas tecnologías a las actividades electorales; y habiendo tomado debida nota de la progresiva y exitosa implementación del Voto Electrónico en la provincia de Buenos Aires desde el año 2003, tanto en las mesas de extranjeros como en la reciente elección en el Municipio de Pinamar, acuerdan

PRIMERA: El Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional Electoral cooperará con la Universidad Nacional de Lanús en el diseño, normatización e implementación de procedimientos automatizados de votación en los procesos electorales a llevarse a cabo en el ámbito de la Universidad.

SEGUNDA: El Ministerio del Interior hará gestiones con las empresas del sector para obtener su colaboración gratuita en estas actividades.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel Rodriguez Silvia Cárcamo



Universidad Nacional de Lanús

083/10

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"



Ministerio del Interior

TERCERA: La Universidad manifiesta la intención de celebrar sus elecciones con una metodología y tecnologías análogas a las utilizadas por la provincia de Buenos Aires en las elecciones del 28 de junio de 2009 y del 28 de marzo del 2010 en Pinamar.

CUARTA: La Universidad y el Ministerio diseñarán e implementarán mecanismos de consulta de satisfacción a los usuarios y de evaluación de la experiencia que podrán ser utilizados por las partes para actividades dentro de sus respectivas competencias.

QUINTA: La enumeración de acciones y actividades precedente no limita la posibilidad de desarrollar individual o conjuntamente otras acciones dentro del objeto del presente convenio.

SEXTA: Las partes señalan que no está prevista el financiamiento conjunto de actividades, siendo cada una de ellas responsable por las actividades a las que se comprometan.

SEPTIMA: A los efectos de programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por representantes de la Dirección Nacional Electoral por parte del MINISTERIO y de Junta Electoral de la UNIVERSIDAD, la que se constituirá en

ANA MARIA JARAMILLO
FECORA
SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIV.

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel Rodriguez Silvia Cárcamo



Universidad Nacional de Lanús

083/10



"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

Ministerio del Interior

un plazo máximo de diez (10) días a partir de la firma del presente convenio.

OCTAVA: La Unidad de Coordinación tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) aprobar los planes de trabajo de las actividades que se acuerden; b) elevar a las partes un informe sobre las actividades cumplidas; c) supervisar el funcionamiento del Programa; d) resolver las controversias que pudieran plantearse entre las partes.

NOVENA: Para cualquier cuestión no prevista en el presente Convenio, las partes las resolverán de mutuo acuerdo, y se instrumentará, en caso de considerarse necesario, mediante anexo que pasará a formar parte de éste.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio, entregando DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los 26 días del mes de abril de 2010.


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS


Dr. Eduardo Luis Di Rocco
SECRETARIO DE ASUNTOS POLITICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel Rodriguez Silvia Cárcamo